

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 11 de agosto de 2025

Señores
Comisión Nacional de Valores
Bolsa de Comercio de Buenos Aires
A3 Mercados S.A.

Presente

**Ref.: Hecho relevante | Acuerdo con Newbery
3431 S.A. - Emprendimiento OM Palermo.**

De mi mayor consideración:

En cumplimiento con lo dispuesto por el Artículo 2°, Sección II del Capítulo I, Título XII de las Normas de la Comisión Nacional de Valores (N.T. 2013), tengo el agrado de dirigirme a Uds., en mi carácter de Responsable de Relaciones con el Mercado de GCDI S.A. (la "Sociedad" o la "Emisora"), a fin de informar que en el día de la fecha ha quedado perfeccionado un acuerdo con Newbery 3431 S.A. por medio del cual la Sociedad ha acordado la renuncia a sus derechos sobre 28 unidades funcionales de variada tipología, 6 cocheras con bauleras y 14 cocheras sin bauleras, todas ellas en construcción y pertenecientes al emprendimiento "OM Palermo" sito en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -así como la rescisión de los boletos de compraventa correspondientes-, a cambio de una compensación total de USD 2.950.000 (dólares estadounidenses dos millones novecientos cincuenta mil) a cargo de Newbery 3431 S.A., instrumentada mediante un pago inicial por la suma de USD 900.000 (dólares estadounidenses novecientos mil) y quince 15 cuotas mensuales y consecutivas pagaderas mediante la emisión de pagarés bursátiles en el Mercado Argentino de Valores S.A., y garantizados parcialmente mediante cesión en garantía de títulos públicos (la "Compensación").

La Compensación permitirá a la Sociedad monetizar los activos mencionados anteriormente para aplicar dichos fondos a su giro operativo.

Sin otro particular, saludo a ustedes atentamente.

Daniel Antúnez
Responsable de Relaciones con el Mercado